



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0986

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 noviembre 10

VISTO: El Pliego de Reclamos presentado por los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de fecha 09 de noviembre del año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, son promotoras de desarrollo local, que gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El Artículo 1 del D.S. N° 070-85-PCM, establece para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores, concordante con el Artículo 2 del referido decreto, que señala que la negociación bilateral se efectuará de acuerdo a las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM y Decreto Supremo N° 026-82-JUS;

Que, el Artículo 24 del Decreto Supremo 003-82-PCM, prescribe que el sindicato de la respectiva repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego sobre condiciones generales de trabajo;

Que, el Artículo 25 del acotado Decreto establece que recibido el Pliego de Reclamos, el Titular de la Repartición procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de diez días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo.

La Comisión paritaria estará integrado por representantes del Sindicato y de la repartición y un representante del titular quien lo presidirá;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARITARIA para la evaluación del Pliego de Reclamos presentado por los servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que está integrada en la forma siguiente:

REPRESENTANTE DEL TITULAR:

PRESIDENTE: Arq. Deyvid Durand Palomino

Haciendo realidad tus decisiones...